

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201841310200001751

Fecha: **04-04-2018** TRD: **4131.020.13.1.953.000175**

Rad. Padre: 201841730100333932

Doctor
HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General
Concejo Municipal de Santiago de Cali
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición No.017

Cordial Saludo.

Se Radico en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal el oficio No. 201841730100333932, informando la aprobación de la Proposición No.017 presentada por la Honorable Concejal MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ, en la cual solicita se informe de conformidad al Acuerdo Municipal No. 425 de 2017, mediante el cual se autoriza al señor alcalde del Municipio de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias, con destino al fortalecimiento de la estrategia de atención integral a la primera infancia, si ya fueron comprometidas las vigencias futuras autorizadas, y de ser afirmativa la respuesta se informe si ya fueron incluidas en el presupuesto de la presente vigencia y mediante qué instrumento se ejecutan las labores tendientes al cabal cumplimiento del Acuerdo, y cuál es el avance real de las obras.

Dentro del marco de competencia del Departamento Administrativo de Hacienda, se absuelve la proposición enunciada en los siguientes términos:

Mediante el artículo 1 del Acuerdo Municipal 425 de 2017 se autorizó al señor Alcalde del Municipio Santiago de Cali para constituir una vigencia futura ordinaria del presupuesto de la vigencia 2018, para el fortalecimiento de las estrategias de atención integral a la primera infancia en el Municipio de Santiago de Cali, por valor de OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$8.606.224.054).

En cumplimiento al Artículo 2, del Acuerdo en mención, fueron incluidas las vigencias futuras ordinarias en el Decreto No 4112.010.20.0871 de diciembre 26 de 2017 "Por el Cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para gastos del Municipio Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018".

Dicha disponibilidad presupuestal fue incorporada a la Secretaria de Bienestar Social, / como organismo ejecutor del proyecto, específicamente en el Plan Operativo Anual de Inversiones en la BP que se detallan a continuación:



ВР	Nombre BP	Vr Aprobado	Vr Presupuesto 2018
7077001	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI"	8.606.224.054	8.606.224.054

Para efectos de resolver los demás interrogantes establecidos en la proposición No.017, mediante oficio No.20184131020005934 del 03 de abril de 2018, se le dio traslado de la presente proposición a la Secretaria de Bienestar Social, organismo que brindará la información detallada respecto de su competencia.

Atentamente,

PATRICIA HERNANDÉZ GUZMÁN

Directora Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Proyectó y Elaboró: Karol Oquendo Carbonell– Profesional Contratista Paula Janeth Aguirre – Profesional Contratista

Revisó y Aprobó: Efraín Quiñonez Bedoya –Subdirector Finanzas Públicas.

Martha Cecilia Armero Benitez- Asesora Despacho DAMF

Anexo: Cd, y 23 Copias de la presente respuesta

1 Folio



Concejo Santiago de Cali, marzo 20 de 2018 Santiago de Cali 2-063 No. 2018-4173010-033393-2
Asunto: RTE CITACION A SESION PLENARIA - SOLICITUD INFORMACI SANIIACO DE CAU

Usuario Radicador ASSENETH PASTRANA Folida
Destrio DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
Remitente (EMP) CONCEJO SANTIAGO DE CALIDI 89039901-3
Visite Nuestra Pagina - http://www.cali.govco
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldia, Linea 195

201841 730100333920

Doctora **Patricia Hernández Guzmán**Directora del Departamento de Hacienda Municipal

Ciudad

REF:

Citación a sesión Plenaria

Cordial saludo.

Por instrucciones del señor presidente Doctor CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO, me permito informarle que en la sesión plenaria ordinaria del día 01 de marzo de 2018 se aprobó la **Proposición No. 017** presentada por la Honorable Concejal MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ, la cual transcribo para su conocimiento y trámite correspondiente, y se le CITA a la sesión Plenaria del día **12 de abril de 2018.** Hora: 9:30 a.m.

PROPOSICIÓN No. 017

Teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal No. 425 de 2017 "Por el cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias, con destino al fortalecimiento de la estrategia de atención integral a la primera infancia", someto a consideración de la Honorable Corporación la siguiente proposición, en la cual se cita a la Directora de Hacienda Municipal Dra. Patricia Hernández Guzmán; a la Secretaria de Educación Dra. Luz Elena Azcarate; y al Secretario de Bienestar Social Dr. Esaud Urrutia, para que en sesión plenaria de control político, contesten el presente cuestionario en los siguientes términos:

1. Informe si ya fueron comprometidas en su totalidad las vigencias futuras autorizadas, en caso afirmativo, informe si ya fueron incluidas en el presupuesto de la presente vigencia, mediante qué instrumentos se ejecutan las labores tendientes al cabal cumplimiento del Acuerdo, y cuál es el avance real a la fecha, de las actividades, labores u obras para dar cumplimiento al objeto del acuerdo en mención.

H.C. MARIA GRACE FIGUEROA RUIZ

<u>Nota:</u> Teniendo en cuenta la Resolución No. 0746 de septiembre 20 de 2008 le informo que la correspondencia se radica en la Ventanilla única de 8:00 am a 12:00m y 2:00 pm a 5:00 pm.

Para su conocimiento y cumplimiento, me permito transcribir los siguientes artículos del Reglamento Interno del Concejo:

Artículo 51 - Asistentes a las sesiones - Parágrafo: "Los asistentes y citados a las sesiones que habla este artículo, deberán hacerlo en correcta presentación, los hombre en vestido de saco y corbata y las mujeres con traje formal...

Artículo 55 - sanciones por irrespeto "Quienes sean convocados o citados a concurrir a las sesiones tanto de plenaria como de comisión tienen derecho, cuando intervengan en los debates, a que se les trate con las consideraciones y respeto debido a los Concejales"...

Artículo 97 - Intervenciones escritas. "No se permite la lectura de discursos, eso no excluye las notas o apuntes tomados para auxiliar la memoria, ni los informes o exposiciones con que los autores de los proyectos los acompañen".

Artículo 105 - Moción de censura... (Constitución Política Art. 313 numeral 12)

Artículo 108 - Contestación por escrito: Los citados deberán dar respuesta al cuestionario adjunto en la citación, por escrito, en un (1) original y un (1) medio magnético y tantas copias físicas o magnéticas adicionales cuantos concejales integran la Corporación, las cuales deben ser presentadas en la Secretaria General de la Corporación o de la Comisión con por lo menos tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la citación. (1 original y 23 copias con un medio magnético).

Artículo 110 - Incumplimiento de una citación. "Si el funcionario citado reglamentariamente para un debate incumple la citación sin juta causa, no radica el informe o ...

La plenaria del Concejo o la Comisión respectiva determinarán si el incumplimiento por parte del funcionario citado amerita dar traslado a los organismos de control competentes.

Nota: El Reglamento Interno se encuentra en la página web concejodecali.gov.co en el segundo link NORMATIVIDAD - por Resoluciones.

Atentamente.

HERBERT LOBATON CURREA SECRETARIO GENERAL

Proyecto y Revisó: Dr. Herbert Lobatón Currea -- Secretario General Elaboró: Amparo Díaz Astudillo -- Asistente I

